

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



442

Sierra Grande, 19 de Agosto de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°11076 a 11125- Mayo 2026

Concejo Municipal

Comunicacion N°16-N° 17- Agosto 2026



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales, y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N°1838/SGOySP/2019, relacionado con el Lote 026 (EX 26) de la Manzana 980 (ex 804) del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande.

Que el actual adjudicatario el Señor: **MAGGIORI, FERNANDO DANIEL** con DNI N° 26.121.805, autoriza al señor **LUQUET, GONZALO RAMIRO SEBASTIAN** con DNI N° 37.212.906, a iniciar tramitación correspondiente y tendientes a concretar la operación mediante **BOLETO DE COMPRA-VENTA** a cuyos efectos han realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que las parcelas de referencia se encuentran con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al señor **LUQUET, GONZALO RAMIRO SEBASTIAN** con DNI N° 37.212.906, Comprador del Lote 026 (ex 26) de la Manzana 980 (ex 804) del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la cesionaria de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 822.150,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaría de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

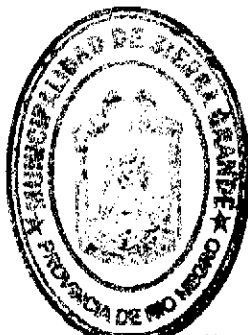
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 14 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N°41076 /2026.



RODRIGO FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 10976/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Trelew al Agente Municipal Sr. **BAEZA, Fabián**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4904/26**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Agente Municipal Sr. **BAEZA, Fabián**,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de **\$283.500,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100)** a favor del Agente Municipal Sr. **BAEZA, Fabián** en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y viáticos – \$283.500,00 (Reintegro)**. -

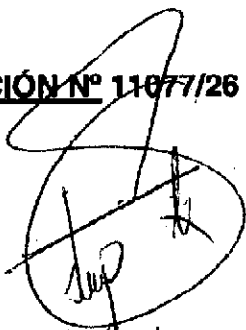
Art.3º: Por Tesorera Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

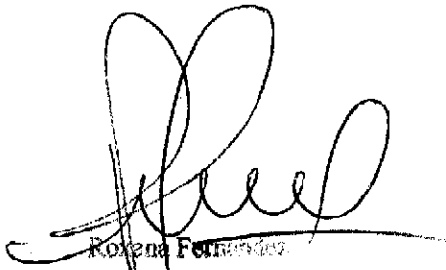
Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 14 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11077/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS”



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23 y concordante, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 10974/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4914/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente a la Intendenta Municipal, **Prof. FERNÁNDEZ, Roxana**,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de \$ 1.390.914,04 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Novecientos Catorce con 04/100) a favor de la Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida INTENDENCIA – Servicios - Pasajes y Viáticos: \$ 984.375,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100) (Reintegro) – Otros pasajes y viáticos \$406.539,04 (Pesos Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 04/100) (Reintegro) – Total: \$1.390.914,04 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Novecientos Catorce con 04/100) (R.G) .-

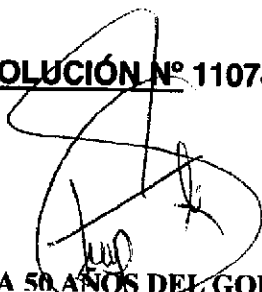
Art.3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

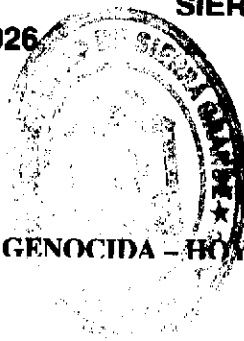
Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

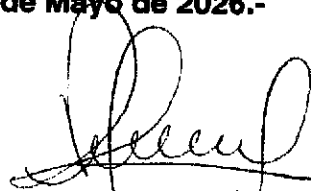
Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

RESOLUCIÓN N° 11078/2026

SIERRA GRANDE, 14 de Mayo de 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que el Agente Municipal **Sr. Baeza Fabian DNI N° 24.644.498** debe viajar a la Localidad de San Antonio Oeste partiendo desde la Localidad el día 16 de Mayo del Corriente Año a las 11:00 Hs y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde

Que deberá trasladar al Equipo de Futbol Femenino del Club Defensores Sierra Grande, para un encuentro con Equipo de Carmen de Patagones por la Liga Rionegrina de Futbol

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de Viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el Agente Municipal presentara solicitud de reintegro correspondiente

Que se debe afectar el Vehículo Oficial Minibús Ivecco Dominio OEC555 con Seguro Rivadavia contra todo riesgo

Que se debe autorizar a la Comisión oficial correspondiente

Que a su efecto se debe dictar Resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión al Agente Sr. Baeza Fabian DNI N° 24.644.498 para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste el día 16 de Mayo del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2°: A su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal

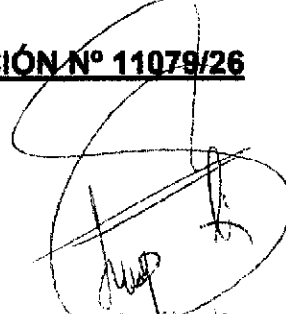
Artículo 4°: Afectar el Vehículo Oficial para la realización de la presente Comisión cuyos datos están explicado en los Considerandos.

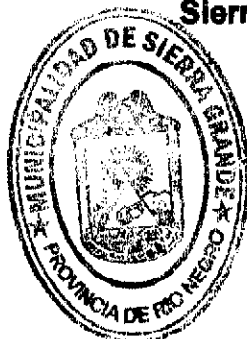
Artículo 5°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

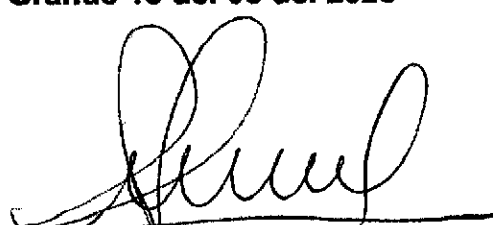
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVES

RESOLUCIÓN N° 11079/26

Sierra Grande 15 del 05 del 2026


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capitulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4850/2026, iniciado por **HOC CONTRATISTAS S.A CUIT: 30-71924998-8** representada por el Sr. **POLETTI, Alejandro** DNI N° 23.146.577, corre agregada Solicitud de Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Oficina de Empresa Contratista**", con domicilio en Manzana 949 Lote 021 Oficina 18 y 22 del Barrio Centro de esta localidad.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica que corre agregado a (Fs.49) está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 127,60Mts².-

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03, 04, 05, 06 y 07),

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 45) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva a **HOC CONTRATISTAS S.A CUIT: 30-71924998-8** representada por el Sr. **POLETTI, Alejandro** DNI N° 23.146.577, para explotar el rubro "**Oficina de Empresa Contratista**", con domicilio Manzana 949 Lote 021 Oficina 18 y 22 del Barrio Centro de esta localidad. -

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva en Manzana 949 Lote 021 Oficinas 18 y 22 del Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que el interesado deberá abonar los excedentes (87,60 Mts²) de la superficie del local a habilitar. -

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6°: La presente será refrendada la Señora Secretaria de Gobierno-

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 1082/2026. ...de...de 2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que la Señora Intendente Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones oficiales a partir del día de la fecha en horas del mediodía, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del día de la fecha en horas de la tarde al señor Presidente del Concejo Municipal Prof. Carlos NEGRI, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

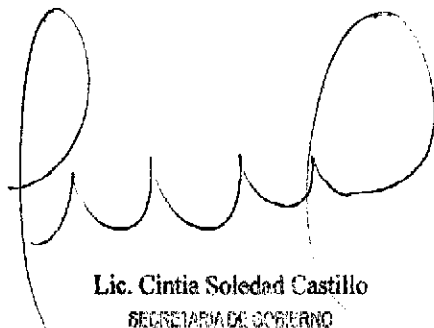
Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

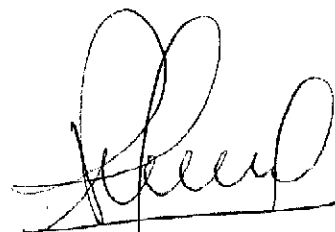
Sierra Grande, 15 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº: 11081/2026



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande





Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que el Club Deportivo Sacachispa debe trasladar al equipo de Fútbol a la Localidad de San Antonio Oeste, por lo que solicita colaboración de dos (2) vales de combustible para cubrir el traslado.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 30 litros de nafta, a la Sra. VARGAS, Micaela Aylen, con DNI N°37.995.552, para vehículo particular Marca: PEUGEOT 206- Dominio: OMC901 ; Seguro: Sancor Seguros.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 35 litros de gasoil, al Sr. ARANDIA, Cristian, con DNI N°36.497.959; para vehículo particular Marca: FIAT DUCATO- Dominio: AC107OR; Seguro: LA SEGUNDA.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 30 litros de nafta, a la Sra. VARGAS, Micaela Aylen, con DNI N°37.995.552, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de gasoil, al Sr. ARANDIA, Cristian, con DNI N°36.497.959, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno.-

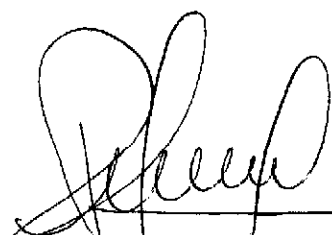
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de mayo de 2026.

Resolución N°11082 /26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ESCPA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 debe viajar a la Localidad de San Antonio partiendo desde la Localidad el día Lunes 25 de Mayo del corriente Año a las 07:30 desde el Edificio Municipal y estimando su regreso el mismo día en horas de la tarde,

Que deberá trasladar al Equipo de futbol del Club Social y Deportivo Sierra Grande para participar de un encuentro en dicha Localidad

Que el traslado se realiza en el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de Viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro correspondiente

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las facultades delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial al Agente Municipal Díaz Daniel con D.N.I N° 36.321.757 para viajar a la Localidad de San Antonio el Día Lunes 25 de Mayo del corriente Año, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: A su regreso el Agente presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal

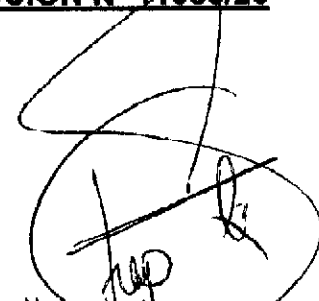
Artículo 4°: Aféctese el vehículo Oficial Minibús Iveco Dominio OEC555, que cuenta con Seguro contra todo riesgo de Seguros Rivadavia

Artículo 5°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

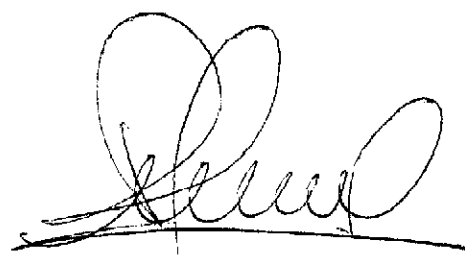
Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCION N° 11083/26

Sierra Grande 15 de 05 de 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
AGENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ESQUEMA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 11000/2026** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Trelew al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar**, no otorgándoseles importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4919/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de **\$303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)** a favor del **Sr. SIGUERO Gaspar**, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – Servicios -Pasajes y Viáticos: \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Reint.)**

Art.3º: Por Tesorera Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

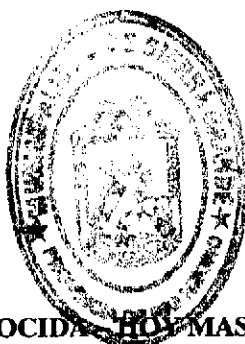
Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

SIERRA GRANDE, 15 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N°: 11084/2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande
"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 11016/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Puerto Madryn al Agente Municipal Sr. **BAEZA, Fabián** no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4941/26**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al Agente Municipal Sr. BAEZA, Fabián,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de \$ 303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Agente Municipal Sr. **BAEZA, Fabián** en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **INTENDENCIA - Servicios - Pasajes y Viáticos - \$303.750,00 (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) (Reintegro).** -

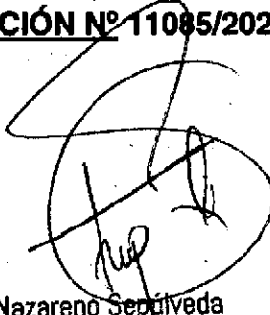
Art.3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

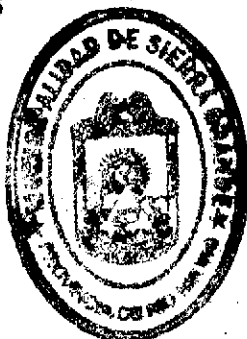
Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

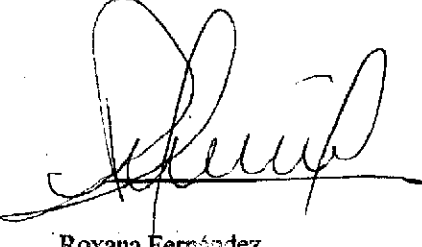
Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 15 de Mayo de 2026.-

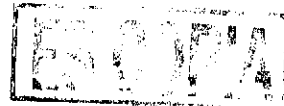
RESOLUCIÓN N° 11085/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA,NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio y concordante, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 11015/2026** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Intendente Municipal **Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4942/26**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente a la Intendente Municipal **Prof. FERNÁNDEZ, Roxana**,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de \$ 2.434.260,48 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Doscientos Sesenta con 48/100) a favor de la Intendente Municipal **Prof. FERNÁNDEZ, Roxana**, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **INTENDENCIA – Servicios - Pasajes y Viáticos- Viáticos: \$ 2.025.000,00 (Pesos Dos Millones Veinticinco con 00/100) (Reint.) – Otros Pasajes y viáticos: \$409.260,48 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Doscientos Sesenta con 48/100) – TOTAL: \$2.434.260,48 (R.G)**

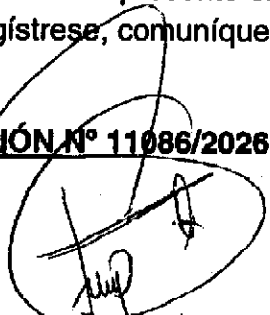
Art.3º: Por Tesorera Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

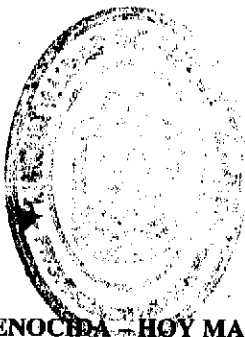
Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

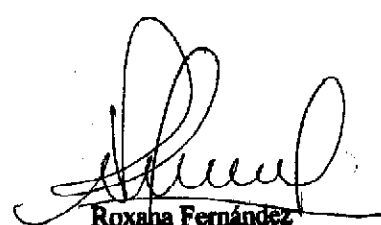
Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 15 DE MAYO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11086/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4950/26**, al que se encuentra glosada rendición de gastos correspondiente al Agente Municipal, Sr. **CASTILLO, Carlos Miguel**,

Que mediante **Resolución N° 10979/26** se hizo entrega de la suma de **\$303.750,00** (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) a favor del Agente Municipal, Sr. **CASTILLO, Carlos Miguel** en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$303.750,00** (Pesos Trescientos Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja al Comisionado suma alguna,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal, Sr. **CASTILLO, Carlos Miguel**, por un valor de **\$303.750,00**, no debiendo reintegrar por caja al Comisionado suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

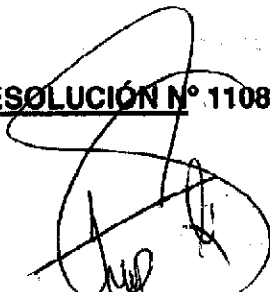
Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y viáticos – \$303.750,00 (R.G.)**.-

Artículo 3°: Por Tesorería se harán los ajustes que consideren necesarios. -

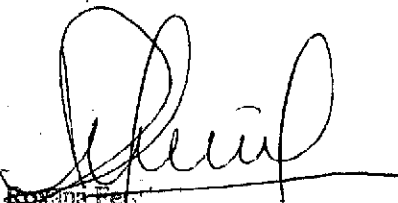
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 11087/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fels
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Langa Paola Lorena con DNI N° 23.856.534 tiene pendiente Veintidós (22) días de licencia 2025.

Que la agente solicitó Tres (03) días de su Licencia 2025.

Que es posible otorgar la licencia a partir del 18 de mayo de 2026 y hasta 20 de mayo de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 21 de mayo de 2026-

Que a la agente le quedan pendiente Diecinueve (19) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Langa Paola Lorena con DNI N° 23.856.534 a partir del 18 de mayo de 2026 y hasta el 20 de mayo de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 21 de mayo de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de 05 de 2026-

RESOLUCION N° 11088 /2026-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 492/25 por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que el Señor PERALTA, Lucas Fabricio, ha cumplido con servicio de sonido, en evento realizado por iglesias en el Gimnasio Vuta Mahuida, y el día 22 de marzo del 2026.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4879/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor PERALTA, Lucas Fabricio, por la suma de \$2.500.000,00 (Pesos Dos millones Quinientos Mil con 00/100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$2.500.000,00 (Pesos Dos millones Quinientos Mil con 00/100), al Señor PERALTA, Lucas Fabricio, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – – Servicios – Otros Servicios no Personales \$2.500.000.00**

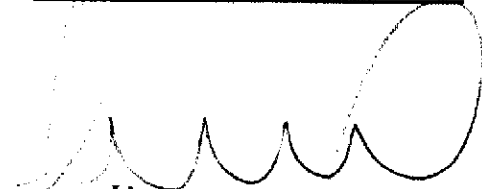
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria Gobierno

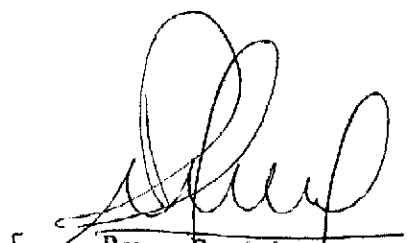
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 19 DE 03 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 11089 /2026


Lic. Cintia Soledad Cuello
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de cobertura de eventos para la Municipalidad de Sierra Grande.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4917/26**, por el cual **"PAZ ANDRES"** presenta cobro de factura por un valor de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) a la firma de **"PAZ ANDRES"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA -Servicios-** Servicios de ceremonial - \$500.000,00.-

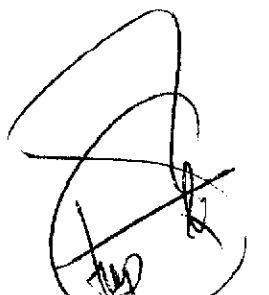
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

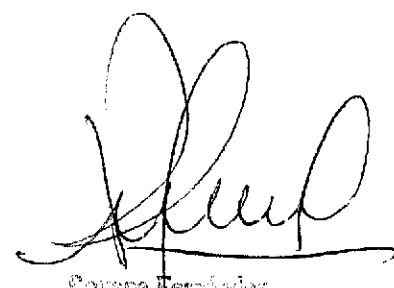
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 15 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11090 /26.-


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Carolina Fernández
INTENDENTE
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que los **Agentes Municipales Sr. DÍAZ, Daniel** y el **Sr. ORTEGA, Gabriel** deberán viajar a la localidad de Trelew por razones oficiales el día 26 de Mayo de 2026 en horas de la madrugada, estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la tarde,

Que llevarán el vehículo oficial Camión Iveco Recolector Dominio AH882DQ a realizar el service automotor en la Agencia Oficial Fiorasi, el cual se llevará a cabo en dicha localidad,

Que no se liberaron fondos para solventar pago de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso los Agentes Municipales presentaran solicitud de reintegro correspondiente,

Que se debe afectar vehículo oficial Camion Iveco Recolector, Dominio AH882DQ contando con Seguros contra terceros de la compañía Seguros Rivadavia para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Trelew el día 26 de Mayo de 2026 a los **Agentes Municipales Sr. DIAZ, Daniel** y al **Sr. ORTEGA, Daniel** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: A su regreso los agentes municipales presentaran solicitud de Reintegro por gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

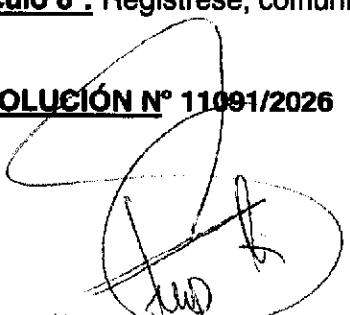
Artículo 4°: Afectar el Vehículo oficial Camion Iveco Recolector, Dominio AH882DQ contando con Seguros contra terceros de la compañía Seguros Rivadavia para la realización de la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 15 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11091/2026


Nazarena Serviterra
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

Que por Resolución N° 5748/2025 se designó al Sr. Roberto Julio Mariano, con DNI N° 25.765.641 en el cargo de Subsecretario de Obras de la Municipalidad de Sierra Grande, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Mayo de 2026, presento mediante nota su renuncia al cargo a partir del día de la fecha;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Aceptar la renuncia a partir del 14/05/2026 presentada por el Sr. Julio Roberto Mariano, con DNI N° 25.765.64 al cargo de Subsecretario de Obras, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°: Tome conocimiento de la presente Coordinación de Organización y Recursos Humanos a sus efectos.-

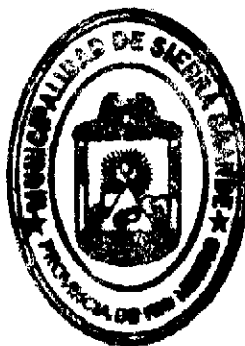
Art. 3°: Notifíquese a la interesada para su conocimiento.

Art. 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 15 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN 11092 /26



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1644/24 y su Decreto Promulgatorio N° 494/24 por la cual se aprobó la Modificación Organigrama para el funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal, en el que se contempla el cargo de Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por lo tanto se debe designar a una persona que reúne las condiciones de responsabilidad, capacidad y contracción al trabajo para cubrir este cargo,

Que el señor Roberto Julio MARIANO, con DNI N° 25.765.641 es la persona que reúne estos requisitos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar a partir del 15 de Mayo de 2026 al señor Roberto Julio MARIANO, con DNI N° 25.765.641, en el cargo de Secretario de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3º: Gírese copia la presente al Concejo Municipal a sus efectos.

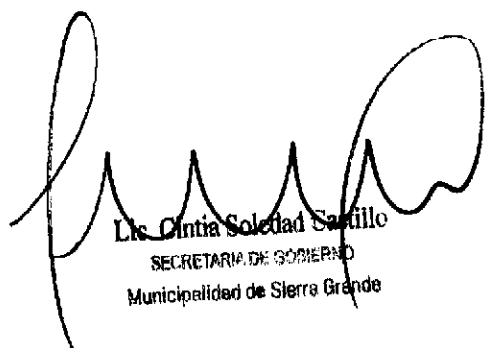
Artículo 4º: Tome conocimiento de la presente Sueldos y Jornales.-

Artículo 5º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

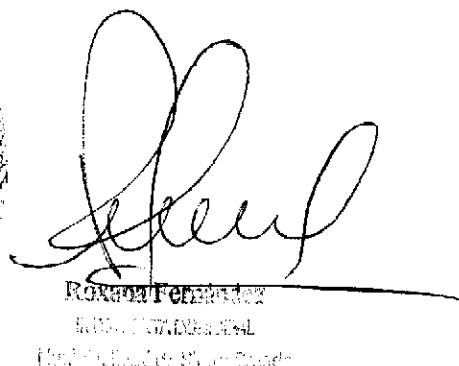
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 15 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11093/2026


Lic. Cintia Soledad Santillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roberto Mariano
DNI 25.765.641
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos dos millones trescientos treinta mil con 00/100 (\$2.330.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de mayo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026.-

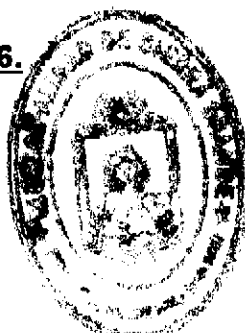
Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 18 de mayo de 2026.-

RESOLUCION N° 11094 /2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Dr. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al **Expediente N° 1928/1986**, relacionado con el Lote 01 de la Manzana 859, del **Barrio Esfuerzo Propio** de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **DIEU, HECTOR OSCAR** con **DNI N° 8.211.986**, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **HUANQUE, CARLOS ALBERTO** con **DNI N° 20.124.578** quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

~~Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.~~

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía el señor: **DIEU, HECTOR OSCAR** con **DNI N° 8.211.986**, del Lote 01 de la Manzana 859 del **Barrio Esfuerzo Propio** de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **HUANQUE, CARLOS ALBERTO** con **DNI N° 20.124.578**.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

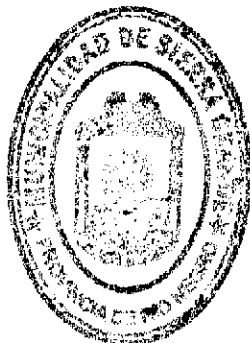
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de 15 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1695 / 2026.-



Prof. Carlos Nagri
Intendente
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1684/1987, relacionado con el Lote 04 (ex.03) de la Manzana 965, del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora **SEPULVEDA MACHUCA, KAREN BELEN** con DNI N° 33.652.668, cede los derechos que posea sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS**, al señor: **GARCIA, MIGUEL ANGEL** con DNI N° 32.057.270 quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que posea la señora: **SEPULVEDA MACHUCA, KAREN BELEN** con DNI N° 33.652.668, del Lote 04 (ex.03) de la Manzana 965 del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **GARCIA, MIGUEL ANGEL** con DNI N° 32.057.270.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de OS de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11096 / 2026.-



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE
Act de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en la calle Lonko Valentin Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal, **FERNANDEZ, Roxana**, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Sr. **GARCIA, CESAR RAUL** de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.855.098, con domicilio real en Sector C 1 Modulo 6 31 Barrio Hiparsa, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA, para realizar trabajos de Albañilería – Construcción de nichos- en el Cementerio Local, con uso de herramientas propias y acarreo de materiales con vehículo de su propiedad, ello conforme a las reglas y al buen arte de su oficio.

SEGUNDA – CONDICIONES DE TRABAJO: "LA CONTRATADA" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de LA CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Serán obligaciones de "LA CONTRATADA" prestar Servicios de Albañilería en el Cementerio Local de Sierra Grande conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "LA CONTRATANTE" establecerá los días y horarios de prestación del servicio a desarrollar por parte de "LA CONTRATADA".

TERCERA – ELEMENTOS DE TRABAJO: "LA CONTRATANTE" en conjunto con "LA CONTRATADA" proveerá los elementos de trabajo para la realización de las tareas designadas.

CUARTA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) meses, desde el día 02 de Mayo de 2.026 hasta el día 31 de Julio de 2.026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación.

Se establece que "LA MUNICIPALIDAD" no se responsabilizara por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva.

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna al respecto del personal dependiente y/o contratado por "LA CONTRATADA", en el caso que este opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraída en el presente, será bajo exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes.

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato "LA CONTRATANTE" le abonara a la "LA CONTRATADA", la suma quincenal \$ 1.750.000,00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 centavos).-

"LA CONTRATADA" al finalizar su prestación de servicios cada 15 (quince) días, presentara a la contratante en la Secretaria de Hacienda Municipal la Facturación de ley correspondiente.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES 007A

Las responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos de su condición de monotributista de "LA CONTRATADA", corren por cuenta y costo de la misma.

SEXTA – SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidente personales por el tiempo que dure la presente contratación. "LA CONTRATADA" cuente con trabajadores y/ o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar las constancias del seguro correspondiente de cada persona a su cargo.

SEPTIMA – FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 31 de Julio de 2.026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal.

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: "LA CONTRATADA" deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y presentación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

NOVENA – RESCISION: La administración municipal podrá suspender, modificar rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera rescisión de las partes podrá decidir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra.

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones reciprocas pendientes a la fecha de Resolución.

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá exigir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 04 de Mayo de 2.026.



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE

VICE PRESIDENTE
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA * HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los Servicios Generales de albañilería, teniendo en cuenta que dentro de la planta permanente Municipal no se cuenta con personal especializado para cubrir el cargo, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios.

Que es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. García, Cesar Raúl referido al trabajo de albañilería y por el plazo de tres (03) meses, a partir del 02 de Mayo de 2.026 y hasta el 31 de Julio de 2.026.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus defectos se debe dictar Resolución

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02 de Mayo de 2.026, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. GARCIA, Cesar Raúl, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento las áreas correspondientes.

Artículo 3°: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 5° del presente Contrato, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanismo - Servicios** - Otros servicios no personales - \$ 1.750.000,00.-

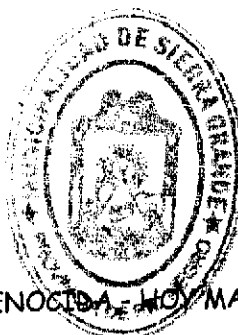
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION N° 11097/26.-

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y URBANISMO



[Firma manuscrita]
Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
INTENDENTE MUNICIPAL
A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 4920/26 Letra "E"** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por **"EDERSA"** por un valor de **\$6.321.382,54 (Pesos Dos Millones Trescientos Veintiun Mil Trescientos Ochenta y Dos con 54/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de servicio correspondiente a los bimestres 02/2026,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de \$6.321.382,54 (Pesos Dos Millones Trescientos Veintiun Mil Trescientos Ochenta y Dos con 54/100) a **"EDERSA"** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$1.528.683,54; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios básicos – Energía Eléctrica \$ 2.309.745,72; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$ 757.065,12; Sub Secretaria de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$507.968,50 ;Sub Secretaria de Deportes – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$ 919.370,86; Concejo Municipal – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$178.212,78 ; Sub Secretaria de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Energía Eléctrica \$ 120.336,02** -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 18 DE 05 DE 2026.-

RESOLUCION N° :11098 /2026.-

Nazareno Sepúlveda

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Municipalidad de Sierra Grande

Profr. Carlos Negri
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscrito con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 3, ascendiendo a la suma de \$ 8.092.439,30.

Que la presente tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando la redeterminación de precios.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 3 de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 8.092.439,30).

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14.

Art.3°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.7°: Regístrese, Comuníquese, hecho, y dese, ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 18 de mayo de 2026

RESOLUCION N° 11099/26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



AC de Intendencia
Municipal

* A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, nunca más



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10434/26; y la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta en su marco, el Certificado N° 3 emitido en el marco de la Adenda, la Ley Provincial J N° 286; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25- Pavimentación con Hormigón- a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que la Adenda suscripta establece en su Clausula Quinta que las certificaciones de obra se realizarán conforme al avance de obra.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha confeccionado el Certificado de Obra N° 3, correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$ 16.765.221,65), IVA incluido.

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobando el certificado de Obra N° 2 y autorizar su pago.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar el Certificado de Obra N° 3 correspondiente al avance de los trabajos ejecutados en el marco de la Adenda al Contrato de Obra Pública – Licitación Pública N° 009/25 – Obra Pavimentación con Hormigón, adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 65/100 (\$ 16.765.221,65), IVA incluido, de acuerdo en un todo expresado en los considerandos.

Art.2°: Autorizar a contaduría municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-Obras Sierra Grande-Pavimentación calles S.G.

Art.3°: Por tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Art.4°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.5°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras Planificación y Urbanización.

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 18 de mayo de 2026

RESOLUCION N° 11100/26



Nazareno Salavida
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, nunca más"

A/C de Intendencia



VISTO:

El Expediente N° 4097/25; la Licitación Pública N° 009/25; el Contrato de Obra Pública suscripto con fecha 09 de febrero de 2026 con la firma AGROVIAL SUR S.A.; la Resolución Administrativa N° 9809/26; la Resolución N° 10287/26; la Adenda al Contrato de Obra Pública suscripta con fecha 25 de marzo, Resolución aprobatoria N° 10434/26; la Ley Provincial J N° 286; el Decreto Provincial N° 1313/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 9809/26 se adjudicó la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 009/25 a la firma AGROVIAL SUR S.A., suscribiéndose el contrato de obra pública con fecha 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución N° 10287/26 se estableció la aplicación del régimen de redeterminación de precios previsto en la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, determinándose la utilización de la Fórmula Polinómica III – Obras Viales (Caminos).

Que mediante la Adenda contractual oportunamente suscripta se introdujeron modificaciones técnicas a la obra, generando la adecuación de los ítems contractuales y sus valores de referencia.

Que la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización ha efectuado el cálculo de la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 3, considerando los valores emergentes de la citada adenda, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 07/100 (485.310,07).

Que la presente redeterminación tiene por objeto mantener el equilibrio económico-financiero del contrato, en función de las variaciones de costos verificadas, conforme el régimen legal vigente.

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios en el marco de la adenda contractual suscripta.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Aprobar la redeterminación de precios correspondiente al Certificado de Obra N° 3 de la Adenda al Contrato de Obra Pública de la obra "Pavimentación – Licitación Pública N° 009/25", adjudicada a la firma AGROVIAL SUR S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 07/100 (485.310,07), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art.2°: Establecer que el monto aprobado corresponde exclusivamente a la variación de costos derivada de la aplicación del régimen de redeterminación de precios establecido mediante Resolución N° 10287/26, en el marco de la Ley Provincial J N° 286 y el Decreto Provincial N° 1313/14, aplicado sobre los valores contractuales emergentes de la adenda suscripta.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

Art.3°: Autorizar a Contaduría Municipal a confeccionar la orden de pago correspondiente a la partida Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización – Obras Sierra Grande – Pavimentación calles S.G.

Art.4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

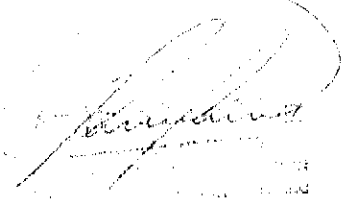
Art.5°: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

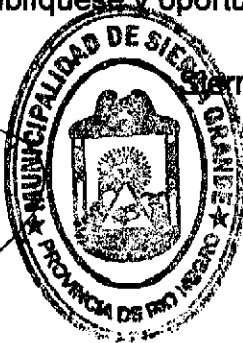
Art.6°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda y el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

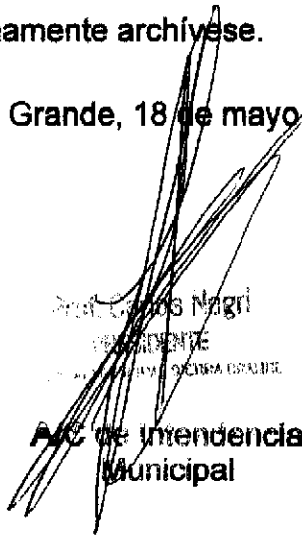
Art.7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 1104/26

Sierra Grande, 18 de mayo de 2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **CORREA CRISTIAN ADRIAN** DNI N.º **28.840.527** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de medicamentos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4921/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del señor **CORREA CRISTIAN ADRIAN** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: soldaduracorrea** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, a el señor **CORREA CRISTIAN ADRIAN** DNI N° **28.840.527**, en concepto de Ayuda Económica para pago de medicamentos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Ayudas a Personas NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

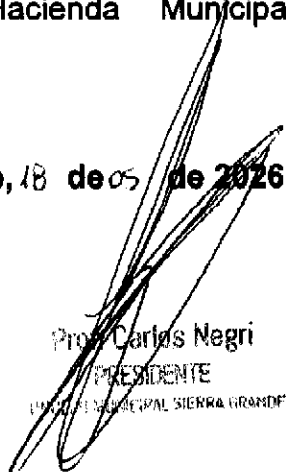
RESOLUCIÓN N°4462 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 18 de 05 de 2026.-


Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MÁS QUE NUNCA. NUNCA MÁS"



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **MELI ANA BEATRIZ** DNI N.° **12.743.550** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de compra de medicamento .-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4922/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **MELI ANA BEATRIZ** por un valor de **\$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago en cheque y/o en efectivo.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$50.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **MELI ANA BEATRIZ** DNI N.° **12.743.550**, en concepto de Ayuda Económica por única vez para gastos de necesidades básicas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

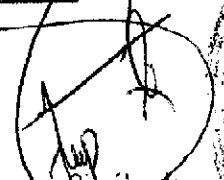
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

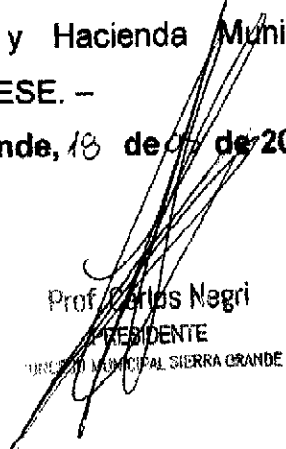
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 18 de 07 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1103 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA , NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que a la señora **NAHUELHUAL JOANA BEATRIZ** DNI N.º **40.224.665** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de compras de chapas.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4923/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la señora **NAHUELHUAL JOANA BEATRIZ** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: Bolsitas.12.-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, a la señora **NAHUELHUAL JOANA BEATRIZ** DNI N° **40.224.665**, en concepto de Ayuda Económica para pago de compras de chapas en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Mejoramiento Habitacional Familias Carenciadas – Ayudas a Personas: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 18 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1109 /2026.-

Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **BLATTER MARIA ALEJANDRA** DNI N.° 17.894.142 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de necesidades básicas .-

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4929/2026 al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **BLATTER MARIA ALEJANDRA** por un valor de **\$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago CVU: 0000003100008412063280.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)**, a la Sra. **BLATTER MARIA ALEJANDRA** DNI N.° 17.894.142, en concepto de Ayuda Económica por única vez para gastos de necesidades básicas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social familias NBI – Transferencias – Ayudas a personas: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

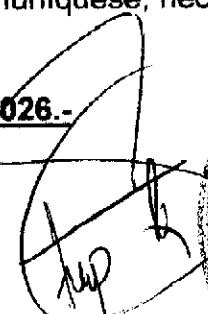
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

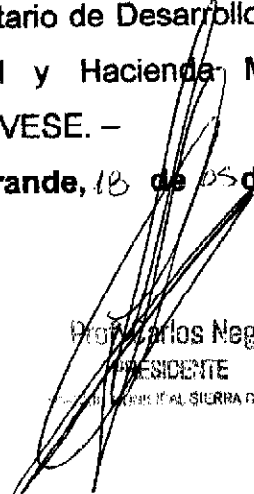
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11105 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA


Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA , NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **06 CONVECTORES LILIANA CONVECTORY POT 750/1250/2000W** destinado para el Hogar San José,

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4930/26**, por el cual **TORCA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$710.687,58** (Pesos Setecientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 58/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de **\$710.687,58** (Pesos Setecientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 58/100), a la firma **TORCA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Uso – Equipos Varios \$710.687,58,00.-**

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

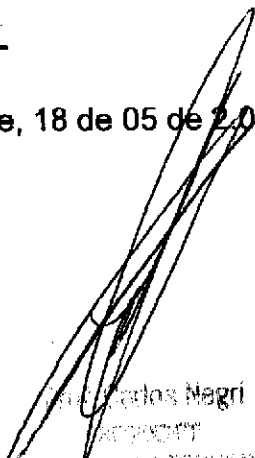
Sierra Grande, 18 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION N.° 11106 /26.-


Lucas J. Hóle Hernández
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Carlos Magri
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de servicio fúnebre, compuesto por ataúd completo para tierra, atención a familia y retiro al cementerio local del extinto Mazzina, Gervacio fallecido el 24/03/2026.

Que a tal efecto se conformo el **Expediente N.º 4933/2026**, por el cual **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)**, presenta cobro de factura por un valor de **\$ 1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$ 1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), a la firma **VALLA MIRYAM NELLY (Empresa Gattoni)** en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Flias N.B.I – Transferencia – Ayuda a Personas \$ 1.500.000,00** (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100),

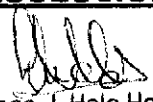
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

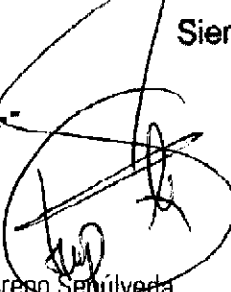
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitario y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

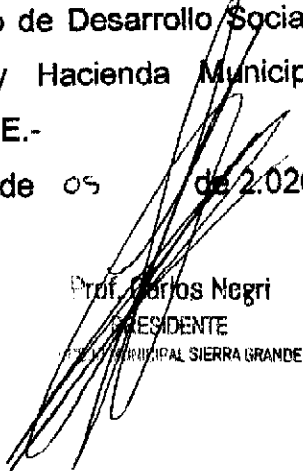
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 18 de 05 de 2.026.-

RESOLUCION 11107 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA


Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPAL SIERRA GRANDE



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY MAS QUE NUNCA , NUNCA MAS"



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **PALMA CRISTIAN** DNI N.º 33.386.896 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de medicamentos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4935/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del señor **PALMA CRISTIAN** por un valor de **\$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: palmasilverio.bna** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)**, a el señor **PALMA CRISTIAN** DNI N° 33.386.896, en concepto de Ayuda Económica para pago de medicamentos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

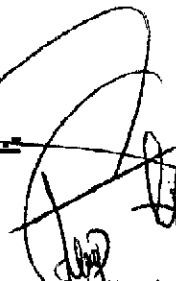
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

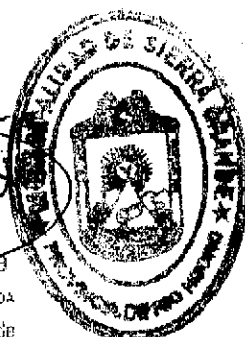
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

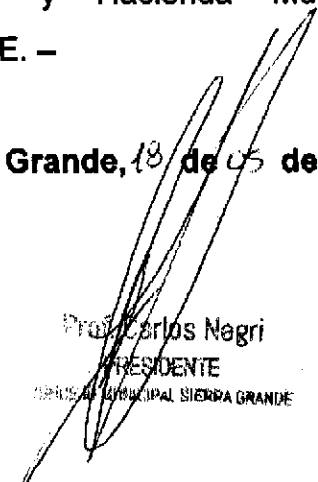
Sierra Grande, 18 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11108/2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La ley de administración financiera N°3186; Decreto provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y de fondo fijo y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el expediente N° 4937/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO AYUDAS ECONOMICA, AYUDAS ALQUILER**, presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición es de **\$545.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)**

Que a sus efectos se debe dictar la resolución correspondiente.-

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo. 1°: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo de ayudas económica, ayuda alquiler, asignado Según Resolución N°10895/2026 a la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria por la suma de **\$550.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil con 00/100)** destinado a familias con necesidades básicas insuficiente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Artículo. 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida – **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Familias con Necesidades Básicas Insatisfechas - Transferencias – Ayudas Económicas Necesidades Básicas Insatisfechas \$545.000,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)**

Artículo. 3°: Por tesorería se hará el afectivo pago de los valores mencionados.-

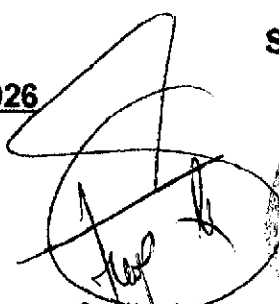
Artículo. 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitario y por el Secretario General de Hacienda Municipal.-

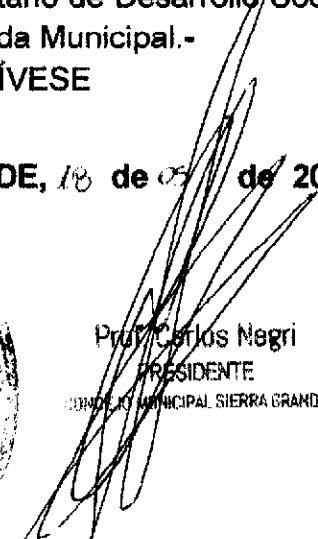
Artículo. 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE

SIERRA GRANDE, 18 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N°1109 /2026


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el **Expediente N°4943/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por "Camuzzi" por un valor de **\$3.020.615,30 (Pesos Tres Millones Veinte Mil Seiscientos Quince con 30/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de consumo de gas en distintas áreas período 31/03/26 al 30/04/26 .

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$3.020.615,30 (Pesos Tres Millones Veinte Mil Seiscientos Quince con 30/100)** presentada por "CAMUZZI" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$127.822,41; Secretaría de Gobierno – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$180.634,81; Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$503.821,34; Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$1.661.678,17; Sub Secretaría de Deportes – Servicios – Servicios básicos – Otros no especificados \$236.900,09 ; Subsecretaría de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Otros no especificados \$102.099,42; Subsecretaría de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$207.659,06.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 18 DE 05 DE 2026

RESOLUCION N° 1146 / 2026.

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4944/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por **"LA ROTONDA SRL"** por un valor total de **\$2.536.148,75(Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 75/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 26/04/26 al 19/05/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de de **\$2.536.148,75(Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 75/100)**, a la firma **"LA ROTONDA SRL"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$213.036,13; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$221.060,98; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$176.720,00; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 36.006,90; Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$238.288,96; Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y Riego SG \$577.344,89; ; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$256.663,97; Sub Secretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$42.240,00; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de Recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$774.786,92.-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°- 1111 /26.-

SIERRA GRANDE, 18 DE Mayo DE 2026.-

Nazareno Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA

Prof. Carlos Negri

PRESIDENTE

INTENDENTE MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El Expediente 4883/26 al que se encuentra glosado boleta de la Caja Forense y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la liquidación aprobada de Honorarios regulados al 16/04/2026, se debe proceder al pago del **aporte ordinario del 11%** de Caja Forense por el monto de \$ 453.289,81 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ocho y Nueve con 81/100) en autos caratulados **"ODARDA, MARIA MAGDALENA C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/USUCACION (EXPEDIENTE SA-00249-C-2023)"** del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9.

Que atento a ello se debe abonar dicho aporte ordinario cuyo valor actualizado asciende a la suma de \$ 453.289,81.-

Que a sus efectos se debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese el pago de la suma de \$ 453.289,81 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Ocho y Nueve con 81/100) correspondiente a **aporte ordinario del 11%** de Caja Forense, en autos caratulados **"ODARDA, MARIA MAGDALENA C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/USUCACION (EXPEDIENTE SA-00249-C-2023)"** del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se realizara la orden de pago correspondiente, imputándose el gasto a la partida: **INTENDENCIA - Servicios - Multas y Recargos \$ 453.289,81. -**

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados mediante transferencia. -

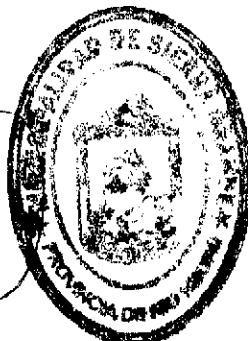
Artículo 5º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 18 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11112 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



A/C de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible.

Que la Señora Antenao Vanesa Beatriz con DNI N°29.776.323, solicita vale de combustible para trasladar al Señor Antenao Albino Lorenzo (Padre) a la Ciudad de Viedma a consulta Medica por mas complejidad, por lo que solicita un (1) vale de combustible para cubrir el traslado.

Que resulta factible hacer entrega de vale de combustible por 35 litros de nafta, a la Sra. Antenao Vanesa Beatriz, con DNI N°29.776.323, para vehículo particular Marca: Chevrolet Corsa Classic Dominio: FOA231 con Seguro: La Segunda.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta, a la Sra. Antenao Vanesa Beatriz con DNI N°29.776.323 , en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 11113/26

Sierra Grande 18 de Mayo del 2026

Nazarero Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA



14-50 AÑOS DE GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **MARINHO, NAHIARA NEREA**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 46.724.521, con domicilio real en Bº LA LOMA CALLE 4 BIS N.º 667, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA-OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDES PLAZA CINTIA ROLDAN E INGRESO A PASEO DE LAS ESCULTURAS en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. --

SEGUNDA- PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de mayo del 2026 hasta el 31 de julio del 2026**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$80.000.00** diarios (**PESOS OCHENTA MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula.-----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **03402940008294406595000**, correspondiente al Banco **PATAGONIA** de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia,



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**LA CONTRATADA**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **31 de JULIO de 2026**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "**LA CONTRATADA**", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES:"**LA CONTRATADA**", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "**LA CONTRATANTE**" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la **CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA** del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "**LA CONTRATADA**" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 04 días del Mes de mayo de 2025. -----

MARINHO NAHIARA NEREA

DNI N°. 46.724.521



A/C de Intendencia



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1571/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza y mantenimiento de espacios verdes Plaza Cintia Roldan e ingreso a Paseo de Escultura en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **MARINHO, NAHIARA NEREA DNI N.º 46.721.521**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 31 de julio de 2026.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **MARINHO, NAHIARA NEREA DNI N.º 46.724.521**, con fecha desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

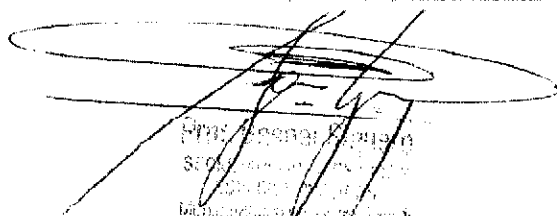
Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales -**

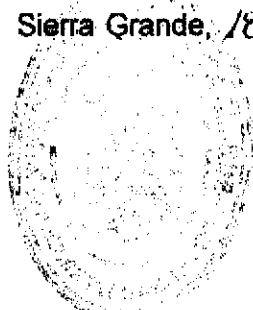
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

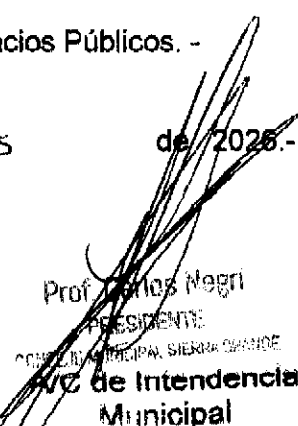
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 18 de 05 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 1114 126


Prof. Ana María Negri
SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS




Prof. Ana María Negri
PRESIDENTE
COMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA GRANDE
Jefe de Intendencia
Municipal

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- "HOY MAS QUE NUNCA- NUNCA MAS MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales y Ordenanza Municipal N° 678/2008, Art.122° que faculta al Municipio de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación del servicio público de Remises, en virtud de lo cual declara el carácter de intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencias a otorgar, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.59) del Expediente N° 242/2008, iniciado por el Señor **BARBOZA, Sergio Alcides DNI N° 26.047.822**, con domicilio en Manzana 07 Lote N° 01 Barrio La Loma, corre agregada nota solicitando **cambio de unidad**, desafectando el vehículo Marca Volkswagen Gol Modelo 2019, Dominio AD578OX, con Permiso Municipal N° 94 y habilitando el vehículo Marca Renault Sandero, Modelo 2024, Dominio AG438JC, con el Permiso Municipal N° 94, Remisería la 566.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que cuenta con la documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.60 y 61) como así también cobertura de seguro.

Que esta Habilitación Comercial queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitadas las cantidades de licencia a otorgar".

Que el interesado presenta toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro "Remis".

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art.1°: Desaféctese la Unidad Volkswagen Gol, Modelo 2019, Dominio AD578OX.

Art.2°: Habilítese el vehículo Marca Renault Sandero, Modelo 2024 Dominio AG438JC, con el Permiso Municipal N° 94 para ser explotado como Remis.

Art.3°: El interesado deberá abonar el importe resultante del presente cambio de unidad, en Hacienda Municipal.

Art.4°: El interesado deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, abonar en Hacienda Municipal el uso del Espacio Público e inspección Semestral y T.S.H, según condición fiscal.

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 10 de 05 de 2026

Resolución N° 1115/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo

Intendente Municipal

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENERAL DEL 23 DE MARZO QUE NUNCA, NUNCA MAS"



ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal, referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.36) del Expediente N° 10010/2015 iniciado por la señora **FARIAS, Angela Paola DNI N° 29.454.351**, corre agregada nota en la que solicita **Traslado de su Licencia Comercial Definitiva**, que le fuera extendida por Resolución N° 597/2016, del Local ubicado en Manzana N° 948, Lote N° 21, del Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 909, Lote N° 08 del Barrio Centro de esta localidad.

Que según Certificación de Tesorería Municipal (Fs.44) sobre el mencionado inmueble, **No** registra deuda en concepto de Tasas Municipales Vencidas.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.45), el mismo se encuentra Apto para el fin propuesto.

Que, de acuerdo a informe de Oficina Técnica, que corre agregada a (Fs. 46) el local está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 93,17 Mtrs.².

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese **Traslado de la Habilitación Comercial Definitiva**, que fuera extendida por Resolución N° 597/2016, a la señora **FARIAS, Angela Paola DNI N° 29.454.351**, del Local ubicado en Manzana N° 948, Lote N° 21, del Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 909, Lote N° 08 del Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva al Local ubicado en Manzana N° 909, Lote N° 08, del Barrio Centro de esta localidad, para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en los rubros "**Distribuidora -Papelera- Artículos Descartables**" de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe del presente Traslado en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (53,17 Mtrs.²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en Rentas.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

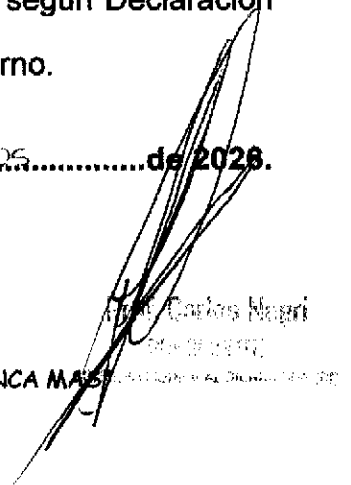
Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 18.....de.....de 2026.

Resolución N°...../2026.


La Cte. Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Carlos Negri
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.19) del Expediente N° 13251/2015 iniciado por la Señora, **PAZ, Graciela Elizabeth DNI N° 20.293.123**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 13610/2015 para explotar el rubro "**Tienda y Accesorios**" con domicilio en Manzana N° 939, Lote N° 01, Barrio Centro, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.21) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 13610/2015, a la señora **PAZ, Graciela Elizabeth DNI N° 20.293.123**, para explotar el rubro "**Tienda y Accesorios**" con domicilio en Manzana N° 939, Lote N° 01, Barrio Centro, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **PAZ, Graciela Elizabeth DNI N° 20.293.123**, con Domicilio en Manzana N° 939 Lote N° 01 Barrio Centro en un todo de acuerdo en los considerandos.

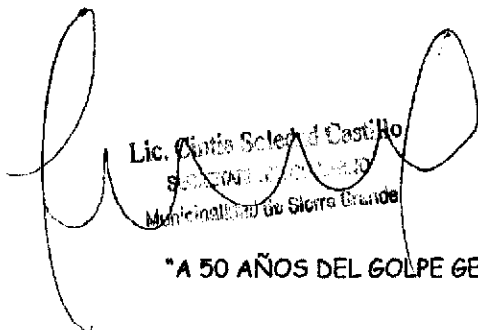
Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

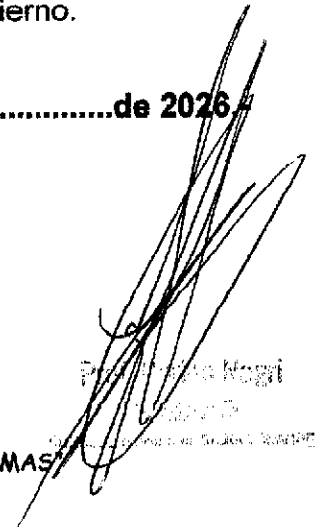
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 18 de 05 de 2026

Resolución N° 1111/2026.


Lic. María Soledad Castillo
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA LOS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.22) del Expediente N° 2390/2021 iniciado por la Señora, **BLATTER, María Cristina DNI N° 22.385.631**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 5413/2021 para explotar el rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 204, Lote N° 20, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 23) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 5413/2021, a la señora **BLATTER, María Cristina DNI N° 22.385.631**, para explotar el rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 204, Lote N° 20, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Art. 2º: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **BLATTER, María Cristina DNI N° 22.385.631**, con Domicilio en Manzana N° 204 Lote N° 20, Balneario Playas Doradas, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

Art. 4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE, 18 de 05 de 2026.-

Resolución N° 1118/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL SIEMPRE MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"


Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE

SECRETARÍA DE GOBIERNO, SIERRA GRANDE, 18/05/2026

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.48) del Expediente N° 4288/2022 iniciado por la Señora, **HOQUART, Marta Inés DNI N° 16.935.655**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 5243/2025 para explotar el rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 404, Lote N° 11, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 49) la interesada, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1°: Dar de Baja a la Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 5243/2025, a la señora **HOQUART, Marta Inés DNI N° 16.935.655**, para explotar el rubro "**Alquiler Alojamiento Turístico**" con domicilio en Manzana N° 404, Lote N° 11, Balneario Playas Doradas, de esta Localidad.

Art. 2°: Libérese de todo tipo de Habilitación Comercial a la Señora **HOQUART, Marta Inés DNI N° 16.935.655**, con Domicilio en Manzana N° 404 Lote N° 11, Balneario Playas Doradas, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal.

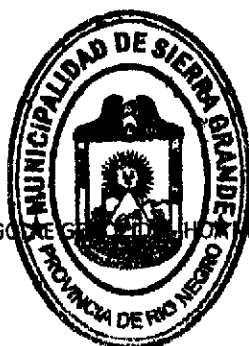
Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, 10 de 05 de 2026

Resolución N° 11119/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOBIERNO LOCAL... NUNCA MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"


Prof. Carlos Fari
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias: la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5484/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.29) del Expediente N° 5484/2023 iniciado por el señor **ARCE, Jaime Walter N° 22.124.835**, corre agregada nota en la que solicita **Traslado de su Licencia Comercial Definitiva**, que le fuera extendida por Resolución N° 12804/2023, del Local ubicado en Manzana N° 977, Lote N° 13, del Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 927, Lote N° 05C, Local N° 10 del Barrio Centro de esta localidad.

Que según Certificación de Tesorería Municipal (Fs.38) sobre el mencionado inmueble, **No** registra deuda en concepto de Tasas Municipales Vencidas.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.40), el mismo se encuentra Apto para el fin propuesto.

Que, de acuerdo a informe de Oficina Técnica, que corre agregada a (Fs.41) el local está conforme a Obra y cuenta con una superficie de 15,00 Mtrs.².

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la **Habilitación Comercial Definitiva**.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Art. 1º: Otórguese **Traslado de la Habilitación Comercial Definitiva**, que fuera extendida por Resolución N° 12804/2023, al señor **ARCE, Jaime Walter DNI N° 22.124.835**, del Local ubicado en Manzana N° 977, Lote N° 13, del Barrio Centro, a su nuevo local ubicado en Manzana N° 927, Lote N° 05 C, Local N° 10, del Barrio Centro de esta localidad, para explotar el rubro **"Oficina de Servicios para el Orden Público y la Seguridad"**.

Art. 2º: Habilítese en forma Definitiva al Local ubicado en Manzana N° 927, Lote N° 05 C, Local N° 10, del Barrio Centro de esta localidad, para el ejercicio de la actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe del presente Traslado en Tesorería Municipal.

Art. 4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en Rentas.

Art. 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, ...18...de...05...de 2026.

Resolución N° 11120/2026



El Sr. Carlos Soler Castillo "A 60 AÑOS DEL PASADO SIEMPRE MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4849/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 4849/2026, iniciado por el Señor **ZEBINDEN, Carlos Antonio DNI N° 20.488.455**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "**Ferretería- Bazar- Juguetería- Regalería**", en el Local ubicado en Manzana N° 557 Lote N° 01 Barrio 25 de Mayo de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.14) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.13) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 29,33 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.11) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.05, 06 y 07).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva al Señor **ZEBINDEN, Carlos Antonio DNI N° 20.488.455**, para explotar el rubro "**Ferretería- Bazar- Juguetería- Regalería**", en el local ubicado en Manzana N° 557 Lote N° 01 Barrio 25 de Mayo de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese en forma Definitiva el local ubicado en Manzana N° 557 Lote N° 01 Barrio 25 de Mayo de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada. -

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal. -

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

Resolución N° 11121/2026.-

SIERRA GRANDE, 18 de 05 de 2026.-

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, NUNCA MAS"
Lic. Carlos Solorzano Castillo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA, NUNCA MAS"
Lic. Carlos Negri
Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.

Que los Funcionarios a cargo de la Subsecretaria de Deportes Prof. Gaitan Héctor y la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, Sra Colombo Brenda, no realizaron los tramites Administrativos correspondientes para que se realicen las actuaciones para la afectación del gasto

Que la firma **Delfino Federico CUIT N° 20336525277** ha cumplido con el Servicio de transporte trasladando a la Escuela Municipal de Patín Artístico desde la Localidad a San Antonio Oeste los días Sábado 01/11/25 y Domingo 02/11/25 – Escuela Municipal de Mini Vóley desde la Localidad a La Ciudad de Puerto Madryn el día Sábado 16/08/25 – Escuela Municipal de Mini Básquet desde la Localidad a la Ciudad de Puerto Madryn el día Domingo 17/08/25 y Escuela Municipal de Jockey Mixto desde la Localidad a la Localidad de Rio Colorado el día Sábado 31/05/25

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°4878/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobros de facturas, presentada por el Sr. **Delfino Federico** por la suma de \$ 3.350.000,00 (Pesos Tres Millones Trecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ 3.350.000,00 (Pesos Tres Millones Trecientos Cincuenta Mil con 00/100) al Señor **Delfino Federico CUIT**

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Nº20336525277, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Escuelas Deportivas – Servicios - Otros Servicios no Personales**
Total \$ 3.350.000,00

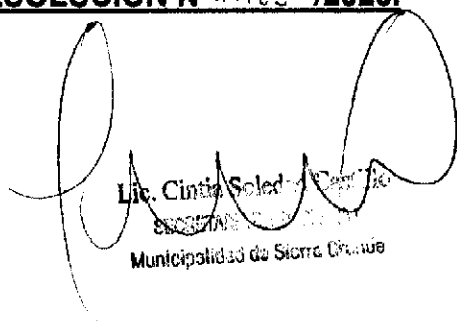
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

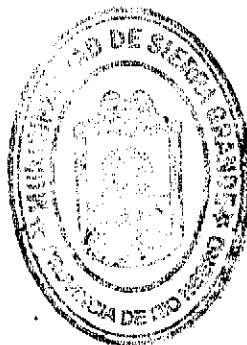
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

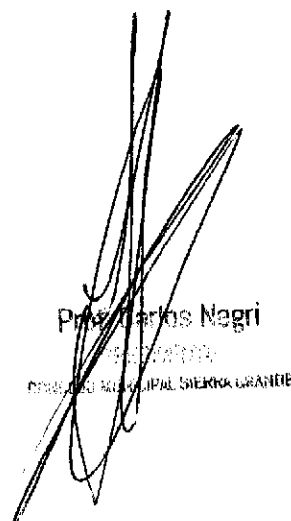
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 05 del 2026.

RESOLUCIÓN Nº 11122 /2026.


Lic. Cintia Soledad Carrillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Práxedes Carlos Negri
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD SIERRA GRANDE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El expediente 4884/26 al que se encuentra glosado sentencia de cámara de fecha 22 de Diciembre de 2025 y liquidación de montos de indemnización a abonar a la Sra. ÑANCUCHEO, Valeria Alejandra, Expediente Judicial VI-00053-L-2022, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia de autos condena a la Municipalidad de Sierra Grande a abonar la indemnización que se detalla seguidamente,

Que de acuerdo a liquidación practicada por el perito de oficio y aprobada por la Cámara del Trabajo de Viedma en concepto de capital e intereses calculados desde el 05 de Abril de 2022 al 10 de Abril de 2026 por la suma total de \$ 5.199.696,50 (Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 450/100) a la Sra. Ñancucho, Valeria Alejandra a depositarse en la cuenta Caja de Ahorro N° 0340250608294401682002, en autos caratulados "ÑANCUCHEO, VALERIA ALEJANDRA C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" EXPEDIENTE VI-00053-L-2022".

Que el mismo será transferido por la Municipalidad de Sierra Grande y cuyo titular es Ñancucho, Valeria Alejandra, con CUIT N° 27-32057123-0.-

Que a sus efectos se debe dictarse la norma legal correspondiente. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese el pago de la correspondiente liquidación aprobada por la Cámara del Trabajo de Viedma en concepto de capital e intereses calculados desde el 05 de Abril de 2022 al 10 de Abril de 2026 por lo que suma total de \$ 5.199.696,50 (Pesos Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Seis con 450/100) a la Sra. Ñancucho, Valeria Alejandra a depositarse en la cuenta Caja de Ahorro 0340250608294401682002 cuyo titular es Ñancucho, Valeria Alejandra en autos caratulados "ÑANCUCHEO, VALERIA ALEJANDRA C/MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" EXPEDIENTE VI-00053-L-2022", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se realizara la orden de pago correspondiente, imputándose el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Juicios y mediaciones \$ 5.199.696,50. -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados mediante transferencia. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 19 de 09 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11123 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Carlos Negri
PRESIDENTE
MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

ANEXO I

SOLICITUD DE ADELANTOS DE SUELDO MES DE MAYO 2026			
APELLIDO Y NOMBRE.	D.N. I	MONTO	ALIAS/CBU
BARRERA, JESSICA	28.841.464	150.000	BARRERA.YESSICA
	TOTAL	150.000	



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de mayo de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

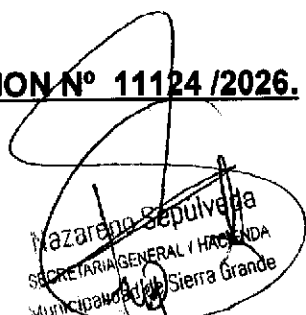
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

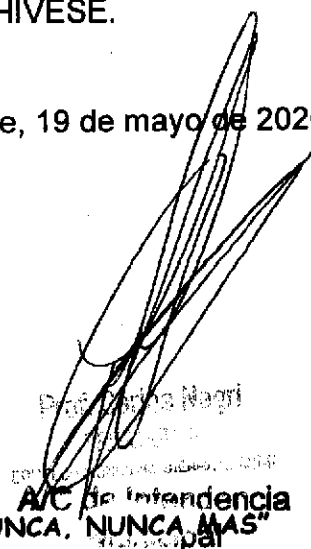
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 19 de mayo de 2026.-

RESOLUCION N° 11124 /2026.


Nazareno Sepulveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Prof. Carlos Nagri
A/C de Intendencia

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N.º 4888/26**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentado por el Sr: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL** por un valor de \$ 660.000.00 (Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100).

Que el valor mencionado es por haber proveído del servicio de riego para reparación de calles balneario playas doradas.

Que sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$660.000.00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100)**. A Señor: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL**, en concepto de cobro de factura, un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Desmalezamiento y limpieza B.P.D- Servicios- Otros Servicios no personales- \$660.000.00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

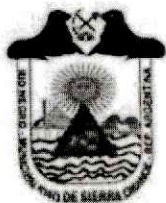
SIERRA GRANDE 19 DE 09 DE 2026

RESOLUCION N.º 1751/2026

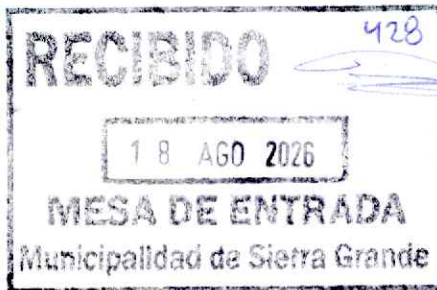
Intendente Municipal
Secretaría de Servicios y
Espacios Públicos
Municipalidad de Sierra Grande

Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONSEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA MAS NUNCA"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la **Ruta Provincial N° 5**, en el tramo comprendido entre la localidad de **Sierra Grande** y el balneario **Playas Doradas**; el incremento del tránsito vehicular y de cargas que circula por dicho tramo; y la **Comunicación N° 11/2025**, sancionada por este Concejo Municipal en el mes de octubre de 2025 y publicada en el **Boletín Oficial Municipal N° 373**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ruta Provincial N° 5 constituye una vía fundamental de comunicación entre Sierra Grande y Playas Doradas, siendo utilizada diariamente por vecinos, trabajadores, prestadores de servicios, turistas, transportistas y vehículos de emergencia;

Que en los últimos años se ha producido un significativo incremento del tránsito vehicular y, particularmente, de vehículos de gran porte vinculados a las actividades productivas y empresariales que se desarrollan en la región, generando una mayor exigencia sobre la infraestructura vial existente;

Que actualmente el tramo presenta **múltiples pozos, roturas, deformaciones y sectores de calzada notablemente deteriorados**, afectando las condiciones de seguridad y transitabilidad;

Que se han efectuado tareas de bacheo mediante la utilización de **asfalto en frío**, las cuales no han constituido una solución efectiva y permanente, toda vez que a los pocos días de su aplicación el material comenzó a desprenderse producto del tránsito vehicular, volviendo a quedar expuestos los sectores deteriorados;

Que la situación descripta evidencia la necesidad de implementar **intervenciones de carácter integral y duradero**, adecuadas al volumen y tipo de tránsito que actualmente soporta la ruta, evitando que las tareas de mantenimiento se reduzcan a reparaciones transitorias;

Que, asimismo, se observa la **falta o deficiente demarcación vial en distintos sectores**, circunstancia que dificulta la circulación y aumenta los riesgos, especialmente durante la noche o ante condiciones climáticas adversas;

Que también se advierte la existencia de sectores donde los **alambrados se encuentran deteriorados o resultan insuficientes**, facilitando el ingreso de animales a la calzada y constituyendo un riesgo adicional para quienes transitan por la ruta;

"A 50 años del golpe genocida. Hoy más que nunca. Nunca más"

Que la presencia de animales sueltos en la vía pública ha sido causa de **accidentes de tránsito, algunos de ellos con consecuencias fatales**, constituyendo una problemática que requiere la intervención coordinada de los organismos competentes;

Que esta problemática no resulta nueva para las autoridades provinciales, toda vez que en **octubre de 2025 este Concejo Municipal sancionó la Comunicación N° 11/2025**, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 373, mediante la cual se puso en conocimiento de **Vialidad Nacional y Vialidad Provincial** la situación crítica existente en el cruce de la Ruta Nacional N° 3 con la Ruta Provincial N° 5 (Oeste), solicitándose medidas de señalización, iluminación y mantenimiento;

Que en dicha oportunidad se advirtió expresamente que el **incremento del tránsito vehicular producido por el desarrollo del proyecto Vaca Muerta Oil Sur (VMOS)** había intensificado la circulación de camiones, maquinaria pesada y transporte de personal, agravando las condiciones de seguridad vial del sector;

Que, pese al tiempo transcurrido desde aquella comunicación, **no se ha tomado conocimiento de una respuesta formal ni de acciones suficientes que permitan considerar atendidos los requerimientos oportunamente efectuados por este Concejo Municipal**;

Que el progresivo deterioro de la Ruta Provincial N° 5 y el incremento de la circulación hacen necesario **reiterar el reclamo y requerir medidas concretas**, priorizando la seguridad de quienes utilizan diariamente esta vía;

Que resulta indispensable que las autoridades competentes establezcan un **plan de intervención y mantenimiento acorde a las actuales condiciones de uso de la ruta**, contemplando tanto la reparación de la calzada como la demarcación, señalización y prevención del ingreso de animales;

Que garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial constituye una obligación fundamental del Estado y una necesidad prioritaria para las comunidades de Sierra Grande y Playas Doradas;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE COMUNICA

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la **Dirección de Vialidad Rionegrina** que disponga, con carácter urgente, la realización de una **intervención integral de la Ruta Provincial N° 5**, en el tramo comprendido entre **Sierra Grande y Playas Doradas**, contemplando la reparación de los sectores deteriorados y la adopción de soluciones acordes al actual volumen de tránsito vehicular y de cargas.

“A 50 años del golpe genocida. Hoy más que nunca. Nunca más”

ARTÍCULO 2°: Solicitar que las tareas de reparación contemplen **soluciones definitivas y duraderas**, evitando que el mantenimiento se limite a intervenciones provisorias que no resulten adecuadas para las condiciones de tránsito que soporta actualmente el tramo.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a Vialidad Rionegrina la realización y/o reposición de la **demarcación horizontal y vertical** correspondiente, así como la colocación de la señalización preventiva necesaria para garantizar condiciones adecuadas de circulación y seguridad vial.

ARTÍCULO 4°: Solicitar que se realice un **relevamiento del estado de los alambrados existentes en ambos márgenes de la Ruta Provincial N° 5**, disponiendo su reparación o reposición en aquellos sectores que presenten deterioro o interrupciones, a fin de prevenir el ingreso de animales a la calzada.

ARTÍCULO 5°: Solicitar a la Dirección de Vialidad Rionegrina que informe a este Concejo Municipal respecto de las **acciones adoptadas en respuesta a la Comunicación N° 11/2025**, publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 373, y las medidas implementadas en relación con los requerimientos allí formulados.

ARTÍCULO 6°: Solicitar a Vialidad Rionegrina que informe a este Concejo Municipal el **plan de mantenimiento y reparación previsto para la Ruta Provincial N° 5**, indicando, en caso de corresponder, las intervenciones proyectadas, plazos estimados y modalidad de ejecución para el tramo Sierra Grande-Playas Doradas.

ARTÍCULO 7°: Remitir copia de la presente Comunicación a la **Dirección de Vialidad Rionegrina**, al **Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro**, a la **Legislatura de la Provincia de Río Negro** y a los demás organismos provinciales que correspondan, para su conocimiento e intervención.

ARTÍCULO 8°: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial, para conocimiento.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

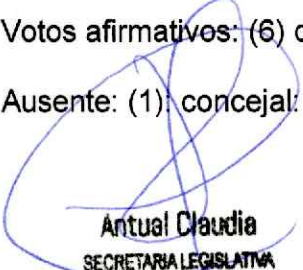
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 16/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos: (6) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Grau, Mussi, Negri.

Ausente: (1) concejal: Gauna.


Antual Claudia
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande

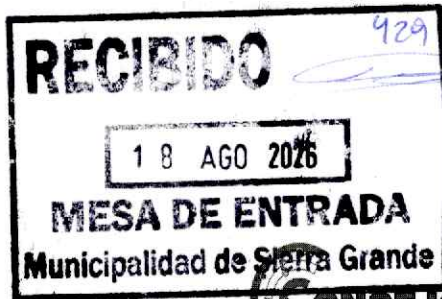



Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del golpe genocida. Hoy más que nunca. Nunca más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

Visto: la necesidad de solicitar que se apruebe el proyecto en la legislatura de Río Negro, para que se reconozca la Fiesta de las Sierras del Sur, como fiesta provincial y;

Considerando:

Que en el año 2020 se presentó ante el Concejo Municipal de Sierra Grande, un archivo con tres proyectos; el primero basado en la construcción y elaboración de un escenario al pie de las sierras; el segundo la Realización de la Fiesta de las Sierras del Sur; y el tercer proyecto, poner en valor el alma de las sierras que pretendía la articulación de diferentes actores en el ámbito turístico para otorgar servicios en el vasto cordón serrano.

Que el ballet "Somos Danza", en su búsqueda de inserción, comenzó a realizar un trabajo en la comunidad, participando en diferentes eventos organizados por como por instituciones de la localidad.

Que para poder continuar con los proyectos, los integrantes del ballet de adultos y los profesores del ballet decidieron dar un paso fundamental y crean la **Asociación Civil sin fines de lucro Somos Danza** logrando la aprobación de personería jurídica de la asociación civil bajo el número **RES3844**.

Que a partir de ello, se abordaron los proyectos que habían sido presentados ante el Honorable Concejo Municipal, logrando para ese mismo año realizar la primera edición de la *"Fiesta de las Sierras del Sur"*.

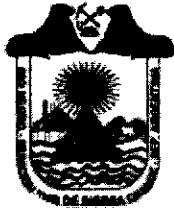
Que en una de las gestiones más importantes por la **Comisión de la Asociación Civil Somos Danza**, se logra establecer un contrato de uso, en un espacio ubicado en el ejido urbano, al pie del cordón serrano, lugar recuperado y puesto en condiciones, con el trabajo de los integrantes del ballet y sus familias, quienes comprometidos con el proyecto, reacondicionaron con rastrillos, palas y carretillas.

Que a partir de allí, se realizaron diferentes eventos para poder recaudar fondos para poder solventar los gastos de la primera edición de la *"Fiesta de las Sierras del Sur"*.

Que el 5 de diciembre del 2021 se realizó la primera edición de la *"Fiesta de las Sierras del Sur"*, un evento que pudo llevarse a cabo gracias al trabajo mancomunado de los integrantes de la **Comisión de la Asociación Civil Somos Danza**, familia del Ballet Somos Danza, diferentes actores de la comunidad y el apoyo de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que en ese mismo evento se realizó el bautismo del escenario denominado Juan Galarza y Guillermo Millapi en honor a dos grandes artistas serranos. Juan

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Domingo Galarza escritor y poeta serrano, y Guillermo Millapi entrañable cantor pionero y gran admirador de Horacio Guaraní, el cantor del pueblo.

Que en el año 2022, la segunda edición se realizó en dos días consecutivos, precisamente 9 y 10 de diciembre, con la presencia de los afamados cantautores de raíz folklórica Cuti y Roberto Carabajal, artistas reconocidos a nivel nacional y que rememoraron los clásicos del folklore, como también la Eulogia Folk, tres profesores de música que apostaron a la composición de temas propios dirigidos a un público juvenil. También se convocaron diferentes artistas locales como así también, ballets locales y regionales y de las provincias de Chubut y Buenos Aires.

Que en abril del 2023 se hizo uso de la Ordenanza Municipal denominada "Banca del vecino", en la cual un vecino de la localidad de Sierra Grande puede presentar un proyecto en vistas de mejorar algo que tenga que ver con su propia comunidad. Que en esa ocasión se presentó el proyecto para que la *"Fiesta de las Sierras del Sur"* pueda institucionalizarse los primeros días de diciembre dentro de la primera quincena del mes de diciembre como apertura de la temporada estival de cada año, de manera que pueda verse reflejada la intencionalidad turística de unir el cordón serrano con el mar.

Que este proyecto fue evaluado por las diferentes comisiones que forman parte del Concejo Municipal y precisamente en julio del 2023, a través de ordenanza, se institucionalizó la realización de la *"Fiesta de las Sierras del Sur"* en el predio conocido como "canchita de chocolate" al pie de las sierras hoy conocido como el predio de Somos Danza.

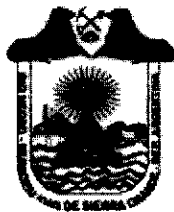
Que la utilización de este predio no es exclusiva de la Asociación Civil ni tampoco del ballet, sino que también es oportuno aclarar de que está abierto su uso para cualquier institución o agrupación que así lo requiera, mientras tanto se respeten las condiciones de higiene y edilicias.

Que en diciembre del 2023, precisamente el 8 y el 9 de diciembre, fin de semana largo con puente turístico, se realizó la tercera edición.

Que a pesar de encontrarse en un período turbulento debido al cambio de autoridades gubernamentales tanto nacional como local, se dio continuidad, debiendo ser reorganizada apenas en una semana por todos los integrantes de la comisión de la Asociación Civil Somos Danza, con el apoyo lógico de las familias que forman parte de la escuela y ballet.

Que es dable destacar que, en las tres ediciones, se montó en el predio durante los días de fiesta un patio gastronómico, y paseo de artesanos, otorgándose así la posibilidad de que muchos emprendedores locales y regionales expongan sus productos, pudiendo comercializar los mismos, generando una fuente de trabajo alternativa.

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



Que la cuarta edición se realizó los días 06 y 07 de diciembre del año 2024, en donde se contó con grupos musicales como, la entramada de bahía blanca, como así también de la ciudad de Trelew y Puerto Madryn, además de la participación de ballets locales y regionales.

Que dicha fiesta ha sido Declarada de Interés Municipal y Provincial, en sus distintas ediciones.

Que la 5ta edición fue realizada los días 06 y 07 de diciembre del año 2025, con dos noches maravillosas, contando con artistas de Buenos Aires, Chubut, y de nuestra región, cerrando la primera noche con los Ilokallas grupo musical de folclore del norte de nuestro país y la segunda noche con el grupo musical regional "censura".

Que, habiendo cumplimentado con las 5 ediciones consecutivas, y con los requisitos necesarios, se solicita a nuestra legislatura, se nos permita, a los sierragrandense poder tener nuestra fiesta provincial, con el propósito de jerarquizar la fiesta existente, dándole un impulso al turismo compartiendo un retorno natural único, el despliegue del arte cultural durante las noches de fiesta, el sector de artesanías y patio de comidas que nos acompañan año.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

EL CONCEJO MUNICIPAL

COMUNICA

ARTÍCULO 1º: Solicitamos a la Legislatura de Río Negro, tenga a bien, tratar en la comisión correspondiente y posteriormente aprobar en el recinto legislativo, el proyecto de ley, bajo la denominación; *"Fiesta Provincial de Las Sierras del Sur"*.

ARTÍCULO 2º: Dese amplia difusión a los efectos de transmitir, la necesidad de la Asociación civil somos Danza.

ARTÍCULO 3º: Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor, Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro
CONCEJO MUNICIPAL



DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

COMUNICACIÓN MUNICIPAL N° 17/2026.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Votos afirmativos: (6) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Grau, Mussi, Negri.

Ausente: (1). Concejales: Gauna.


Antusi Claudia
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Municipal de Sierra Grande




Prof. Carlos Negri
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"